



DIRECCION TERRITORIAL BOYACA
RESOLUCIÓN No. **076** DE 2011

(22 SEP 2011)

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas DUITAMA-CERINZA Y VICEVERSA VIA SANTA ROSA DE VITERBO Y SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX" NIT. 891800043-2

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 101, 540 y 1402 de 2000, 171 de 2001 y 087 de 2011, la resolución 2406 de 2000 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX", se habilitó en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera mediante resolución No. 0009 del 22 de Mayo de 2000

Que con resolución número 331 del 27 de Noviembre de 2006, de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se le modificó la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, la cual quedó así:

GRUPO	CAPACIDAD MAXIMA	CAPACIDAD MINIMA
A	26	22
B	167	139

Que la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX", Doctora DORA HILDA CAMARGO GONZALEZ, mediante radicado No. 2011415003347-2 del 3 de Agosto de 2011, solicita cambio de Grupo de los vehículos autorizados para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en las rutas DUITAMA-CERINZA Y VICEVERSA VIA SANTA ROSA DE VITERBO Y SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, autorizadas mediante Resolución No. 0980 del 17 de Febrero de 1992 y modificadas con resolución No. 104 del 20 de Mayo de 1999, en forma ascendente del Grupo A al Grupo B.

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001 establece: "para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2)..."

Que con Estudio Técnico número 031 de 2011, se analizó la solicitud presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX", concluyendo que de conformidad con el artículo 50 del Decreto No.171 del 5 de Febrero de 2001 y con base en los horarios autorizadas y el plan de rodamiento elaborado, es procedente autorizar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas DUITAMA-CERINZA Y VICEVERSA VIA SANTA ROSA DE VITERBO Y SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA del Grupo A al Grupo B.



- 2 SEP 2011

RESOLUCIÓN NUMERO

076

DE

HOJA No. 2

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas DUITAMA-CERINZA Y VICEVERSA VIA SANTA ROSA DE VITERBO Y SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX" NIT. 891800043-2

Que el Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos.

Que es función del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la resolución No. 0104 del 20 de Mayo de 1999, en el sentido de cambiar la clase de vehículo autorizado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX" en las rutas:

DUITAMA - CERINZA Y VICEVERSA, VIA SANTA ROSA DE VITERBO

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Corriente

Clase de Vehículo: Grupo B

SOGAMOSO - NOBSA Y VICEVERSA.

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Corriente

Clase de Vehículo: Grupo B

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar la capacidad transportadora para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX", la cual quedará dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAPACIDAD MAXIMA	CAPACIDAD MINIMA
A	23	19
B	169	141

ARTICULO TERCERO.- El estudio técnico número 031 de 2011, hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX" a fin de garantizar la excelencia en la prestación del servicio, debe racionalizar su parque automotor de forma tal que se preste el servicio en todas las rutas y horarios autorizados.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los Recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y el de Apelación para ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte



076

RESOLUCIÓN NUMERO

DE

HOJA No. 3

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas DUITAMA-CERINZA Y VICEVERSA VIA SANTA ROSA DE VITERBO Y SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX" NIT. 891800043-2

ARTICULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX" NIT. 891800043-2, con domicilio en la Carrera 18 No. 23-30 de la ciudad de Duitama Boyacá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

- 2 SEP 2011

Dado en Duitama, a _____

CLARA INES CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá (E)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Duitama, a los Cinco (5) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011), notifiqué personalmente a DORA HILDA CAMARGO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía C.C. No. 23.553.033 de Duitama, en su calidad de gerente de la empresa COOFLOTAX, el contenido de la resolución número 076 del 2 de septiembre de 2011, expedida por la Directora Territorial Boyacá (E) del Ministerio de Transporte, "Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas DUITAMA - CERINZA Y VICEVERSA VIA SANTA ROSA DE VITERBO Y SOGAMOSO - NOBSA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA "COOFLOTAX". Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y del estudio técnico 031 de 2011 y se le informo que contra el mismo proceden los Recursos de Reposición y Apelación en la vía gubernativa. Dirección para notificaciones: Carrera 18 No. 23 - 30 de Duitama, Boyacá

QUIEN SE NOTIFICA,

DORA HILDA CAMARGO GONZALEZ
C.C. 23.553.033 de Duitama

QUIEN NOTIFICA,

ORIGINAL FIRMADO

CLARA INES CIPAGAUTA C.

CLARA INES CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá (E)